Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Decreto de 3 de Febro de 1805. sobre nbramto. de Receptor de Bulas

En la Villa de Jumilla á tres dias del mes de Febro año de mil ochocientos y cinco, Los Sres. Lizdo. Dn. Jph de Prendes Hevia Abogdo. de los Rs. Consejos, Dn. Pedro Lozano Parrilla y José Garcia Auellan Alcaldes maior y ordinarios, Dn. Juan Tomas Soriano, Dn. Franco. Tomas de Tello, Franco. Ximz de Mateo y Juan Martz de Bernal Regidores y Franco. Ximz de Navarro Alguacil maior Consejo Justicia y Regimto. de esta dha villa estando juntos y congregados en sus Salas Capitulares en virtud de citazon. ante diem con asistencia del Sor. Dn. Migl. Leonico de Escalante Procurador Sindico y Personero de la misma y su comun de Vecinos Dixeron: Que en virtud de ultima superior resolucion, se ha determinado que la distribuzon. entre estos Vecinos de las Bulas de la Sta. Cruzada, é Indultos para comer Carne en los dias prohibidos, corra a cargo del Auintamto. con responsabilidad al pago del total importe de Bulas é Indultos: Y para que tenga efecto el repartimto. y distribuzon. relacionada